

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
Sub Gerencia de Secretaría General

*Resolución Gerencial*

N° 054-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 23 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 009-2022-GM-MDY/HVCA, Informe N° 087-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG, Informe N°260-2022-MDY/GEDUR-EACLL, Informe Legal N° 0062-2022/MDY-HVCA/GAJ, Proveído N° 762-2022/Gerente Municipal y demás documentos adjuntos sobre Rectificación de Error Aritmético; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, asimismo el artículo 3° señala que: El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2022-GM-MDY/HVCA, de fecha 11 de enero de 2022, se resuelve en su **Artículo Primero:** Aprobar el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Estado Municipal, en el distrito de Yauli - Huancavelica; por un monto ejecutado de S/ 146, 460.78 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 78/100 SOLES) (...); y, en su **Artículo Segundo:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Tesorería pueda realizar la devolución en el módulo SIAF- Operaciones en Línea, que asciende a la suma de S/ 486.22 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES) (...).

Que, con informe N°087-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG, de fecha 15 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Obras, solicita la modificación de la Resolución Gerencial N°009-2022-GM-MDY/HVCA, en el extremo del **artículo primero** que dice: (...) por un monto ejecutado de S/146,460.78 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 78/100) (...), **debiendo decir:** (...) por un monto ejecutado de 154, 646.80 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES) (...). Así mismo en el extremo del Artículo segundo **dice:** (...) que asciende a la suma de S/ 486.22 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES) (...), **debiendo decir:** (...) que asciende a la suma de S/ 503.20 (QUINIENTOS TRES CON 20/100 SOLES) (...).

Que, mediante el Informe N° 260-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha 17 de febrero de 2022, se solicita la modificación de la Resolución Gerencial N°009-2022-GM-MDY/HVCA, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 0062-2022/MDY-HVCA/GAJ, de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda realizar la modificación de la Resolución Gerencial N° 009-2022-GM-MDY/HVCA, en los extremos señalados en el Informe N°087-2022-GM-MDY/HVCA/JMRG y Informe N°260-2022-MDY/GEDUR-EACLL.

Que, al respecto es pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia*

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

**" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "**  
**Sub Gerencia de Secretaría General**

de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo lo dispuesto en el numeral 212.2; por tanto es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo informado, y; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-ALC-MDY/HVCA**, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el Error Aritmético advertido en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la **Resolución Gerencial N° 009-2022-GM-MDY/HVCA**, de fecha 11 de enero del 2022, de conformidad a los considerandos expuestos en el documento en (54) folios que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL, EN EL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAMELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por un monto ejecutado de **S/ 146,460.78 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 78/100 SOLES)**, el mismo que consta de treientos veinte (481) folios, ello en mérito a los fundamentos facticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a los siguientes detalles:

**I. DATOS GENERALES:**

<b>Actividad de Intervención Inmediata</b>	:	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL, EN EL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAMELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.
<b>Numero de Convenio</b>	:	09-0115-AII-15.
<b>Plazo de ejecución</b>	:	32 DÍAS HÁBILES
<b>Fecha de inicio de obra</b>	:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2021
<b>Fecha de término Programado</b>	:	22 DE DICIEMBRE DEL 2021
<b>Responsable Técnico</b>	:	Ing. Nelson André Vargas Sánchez
<b>Inspector de Actividad</b>	:	Ing. Rubén De La Cruz Quispe

**CUADRO N° 01**

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
<b>Costo Directo</b>								
MONC*		69,966.00			69,966.00	48%	69,849.00	117.00
Materiales		31,136.00			31,136.00	0%	31,093.78	42.22
Equipos y Subcontratos		4,554.00			4,554.00	0%	4,510.00	44.00
Kit de herramientas		5,376.00			5,376.00	0%	5,376.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad		14,970.00			14,970.00	0%	14,970.00	0.00
Implementos Sanitarios		1,795.00			1,795.00	0%	1,512.00	283.00
<b>Costo Indirecto</b>								
Direcc. Tecn-Adm.		19,150.00			19,150.00	0%	19,150.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>146,947.00</b>	<b>0.00</b>	<b>146,947.00</b>	<b>146,947.00</b>		<b>146,460.78</b>	<b>486.22</b>

- Del cuadro podemos inferir que existe saldo de ejecución financiera cuyo monto es **S/ 486.22 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES)**, tal como se indica en el cuadro N° 02:

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 Sub Gerencia de Secretaría General

CUADRO N° 02

N°	MONTO DEVUELTO	N° DE TRANSFERENCIA FINANCIERA	FICHA DE LA TRANSFERENCIA	RUBRO
1	117.00	-	-	MONC
2	42.22	-	-	MATERIALES
3	44.00	-	-	EQUIPOS SUBCONTRATOS Y
4	283.00	-	-	IMPLEMENTOS SANITARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>486.22</b>			

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Tesorería pueda realizar la devolución en el módulo SIAF - Operaciones en Línea, que asciende a la suma de S/ 486.22 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES) una vez aprobado el expediente mediante acto resolutorio y conforme a las disposiciones legales en la materia.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL, EN EL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", por un monto ejecutado de **S/ 154,646.80 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100)**, el mismo que consta de treientos veinte (481) folios, ello en mérito a los fundamentos facticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a los siguientes detalles:

**I. DATOS GENERALES:**

**Actividad de Intervención Inmediata** : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL, EN EL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

**Numero de Convenio** : 09-0115-AII-15.

**Plazo de ejecución** : 32 DÍAS HÁBILES

**Fecha de inicio de obra** : 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

**Fecha de término Programado** : 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

**Responsable Técnico** : Ing. Nelson André Vargas Sánchez

**Inspector de Actividad** : Ing. Rubén De La Cruz Quispe

CUADRO N°01

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa		
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/	
<b>Costo Directo</b>									
MONC*		69,966.00			69,966.00	45%	69,849.00	117.00	
Materiales		31,136.00			31,136.00	0%	31,093.78	42.22	
Equipos y Subcontratos		4,554.00			4,554.00	0%	4,510.00	44.00	
Kit de herramientas		5,376.00			5,376.00	0%	5,376.00	0.00	
Kit de Implementos de Seguridad		14,970.00			14,970.00	0%	14,970.00	0.00	
Implementos Sanitarios		1,795.00			1,795.00	0%	1,512.00	283.00	
<b>Costo Indirecto</b>									
Útiles de escritorio		300.00			300.00	0%	300.00	0.00	
Agua para consumo		4,946.00			4,946.00	0%	4,945.00	1.00	
Poliza de seguro de participantes		2,957.00			2,957.00	0%	2,941.02	15.98	
Dirrecc. Tecn-Adm.		19,150.00			19,150.00	0%	19,150.00	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>155,150.00</b>	<b>0.00</b>	<b>155,150.00</b>	<b>155,150.00</b>		<b>0.00</b>	<b>154,646.80</b>	<b>503.20</b>
%		100.00%		100.00%				99.68%	0.32%

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muntyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica  
 Telf: 067 - 830010

**" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "**  
**Sub Gerencia de Secretaría General**

- Del cuadro podemos inferir que existe saldo de ejecución financiera cuyo monto es S/ 503.20 (QUINIENTOS TRES CON 20/100 SOLES), tal como se indica en el cuadro N° 02:

CUADRO N° 02

N°	MONTO DEVUELTO	N° DE TRANSFERENCIA FINANCIERA	FICHA DE LA TRANSFERENCIA	RUBRO
1	117.00	-	-	MONC
2	42.22	-	-	MATERIALES
3	44.00	-	-	EQUIPOS Y SUB CONTRATO
4	283.00	-	-	IMPLEMENTOS SANITARIOS
5	1.00			AGUA PARA CONSUMO HUMANO
6	15.98			PÓLIZA DE SEGURO DE PARTICIPANTES
TOTAL	503.20			

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Tesorería pueda realizar la devolución en el módulo SIAF - Operaciones en Línea, que asciende a la suma de **S/ 503.20 (QUINIENTOS TRES CON 20/100)** una vez aprobado el expediente mediante acto resolutorio y conforme a las disposiciones legales en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE**, subsistente el contenido de la Resolución Gerencial N° 009-2022-GM-MDY/HVCA, de fecha 11 de enero de 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
 Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR  
 GERENTE MUNICIPAL